

“Por medio del cual se otorga un estímulo educativo de Matrícula de Honor correspondiente al periodo académico ordinario 16-02 de 2021, al señor Luis Felipe Ríos Delgado, para hacer efectivos en el periodo académico ordinario de 16-01 de la vigencia 2023, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo 0029 de 13 de diciembre de 2013 del Consejo Superior Universitario, adoptó el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el Artículo 85 del Acuerdo 0029 de 13 de Diciembre de 2013, emitido por el Consejo Superior Universitario, define la Matrícula de Honor, como el reconocimiento que hace la Institución a los estudiantes de cada programa académico, a nivel nacional, que hayan obtenido los tres mejores promedios de calificaciones superiores a cuatro punto ocho (4.8), el cual, consiste en la exoneración del cien por ciento (100%) del pago de la matrícula del periodo académico siguiente al estudiante con el mejor promedio, del setenta y cinco por ciento (75%) al estudiante que haya obtenido el segundo mejor promedio; y, del cincuenta por ciento (50%) a quien haya obtenido el tercer mejor promedio.

Que de conformidad con el artículo 85 del Acuerdo ibidem, para optar a la Matrícula de Honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido uno de los tres mejores promedios de calificaciones a nivel nacional en el programa respectivo y,
2. Debe tener un promedio superior a cuatro ocho (4.8).

Que en atención a lo dispuesto en los párrafos 1, 3, 4 y 5 del artículo 85 del Acuerdo ibidem, el Sistema Nacional de Registro y Control Académico emitirá el listado de los estudiantes que cumplan con esta condición, una vez finalizado el cierre del periodo académico respectivo. La exoneración de matrícula no incluye el pago del seguro estudiantil y aplica solamente al programa matriculado.

Que mediante oficio No. 412-959 del 8 de noviembre del 2021, **RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ**, Coordinador del Sistema Nacional de Registro y Control Académico, allegó la relación de los estudiantes merecedores de matrículas de honor correspondientes al periodo académico 16-02 de 2021.

Que en el listado de los datos suministrado por el Sistema Nacional de Registro y Control Académico correspondientes al tercer periodo académico 2021, se señaló “que en caso de existir alguna modificación a la clasificación o alteración de las ternas suministradas con posterioridad a la fecha de expedición de esta resolución no habrá lugar a modificación alguna, por ningún motivo”.

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

“Por medio del cual se otorga un estímulo educativo de Matrícula de Honor correspondiente al periodo académico ordinario 16-02 de 2021, al señor Luis Felipe Ríos Delgado, para hacer efectivos en el periodo académico ordinario de 16-01 de la vigencia 2023, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que, con fundamento en lo anterior, la Universidad expidió la Resolución No. 018494 del 24 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se otorgan estímulos educativos de Matrícula de Honor correspondientes al periodo académico ordinario 16-2 de 2021, para hacer efectivos en el periodo académico ordinario de 16-01, 16-02, 16-04 o 16-05 la vigencia 2022, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que el estudiante Luis Felipe Ríos, perteneciente al programa académico Maestría en Gerencia de Proyectos ofertado por la Universidad, solicitó que se revisara la información remitida por el Sistema Nacional de Registro y Control Académico a la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, toda vez que, en su parecer había un error en la definición de los beneficiarios del programa al cual está adscrito.

Que, el Sistema Nacional de Registro y Control Académico, mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, indicó que: *“Al rectificar el señor Luis Felipe Ríos, en su momento tenía 48 créditos aprobados de la maestría, razón por la cual, al realizar la tabulación con la información correspondiente al programa ya aplicado la persona corresponde al puesto 2, y adicionalmente se identifica un error por parte de la Oficina de Registro y Control Académico, el cual se tiene presente para posteriores entregas de los procesos de matrícula de Honor.”*

Que, con fundamento en lo anterior, resulta procedente reconocer el estímulo educativo consistente en una Matrícula de Honor correspondiente al periodo académico ordinario 16 -02 del 2021, para el estudiante Luis Felipe Ríos, perteneciente al programa académico Maestría en Gerencia de Proyectos ofertado por la Universidad. Así como, generar un descuento en la matrícula correspondiente al 75% del valor de la misma, para ser efectivo en el periodo académico 16-01-de la vigencia 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y otorgar estímulo educativo correspondiente a Matrícula de Honor al señor Luis Felipe Ríos Delgado, identificado con el número de cédula 1.111.203.016, perteneciente al programa de Maestría en Gerencia de Proyectos adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 85 del Acuerdo 0029 de 13 de diciembre de 2013, durante el periodo académico 16-02 del 2021, para ser efectivo en el periodo académico 16-01-de la vigencia 2023, así:

1. ESCUELA DE CIENCIAS ADMIISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS

MATRICULAS DE HONOR PROGRAMA – MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA	CENTRO	PROMEDIO	No. CRÉDITO	PROMEDIO HISTÓRICO	PORCEN TAJE
2	1.111.203 .016	LUIS FELIPE RIOS DELGA DO	MAESTRÍA EN GESTION DE PROYECTOS	MARIQUITA	5.0	48	4.3	75%

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matricula o la devolución de los recursos, según sea el caso, sobre los montos conferidos en el artículo 85 del Reglamento Estudiantil

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

“Por medio del cual se otorga un estímulo educativo de Matrícula de Honor correspondiente al periodo académico ordinario 16-02 de 2021, al señor Luis Felipe Ríos Delgado, para hacer efectivos en el periodo académico ordinario de 16-01 de la vigencia 2023, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Oficina de Registro y Control Académico a aplicar como saldo a favor del estudiante beneficiado de la Matrícula de Honor en mención, para aquellos casos en que el estudiante haya realizado el pago de la matrícula académica con recursos propios del correspondiente periodo académico, con anterioridad a la fecha del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Este saldo a favor se realizará una vez validado el Registro Académico de cada caso en particular. Lo anterior con el fin de verificar el número de créditos matriculados en el periodo académico del cual fue beneficiado, para así mismo aplicar el porcentaje de descuento según el puesto otorgado en la Resolución y utilizar dicho saldo a favor en el periodo académico del 16-01 del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2022.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector


Vo. Bo. Dra. Constanza Venegas Castro.
Secretaría General.

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Pérez.
Proyectó: Carmen Vieco – Contratista